



16451

FAX/Nº

ANT. : D. Ex. Nº 950 de 2012

MAT. : Cierre Recurso Sardina austral (*Sprattus Fuegensis*)

PUERTO AYSÉN,

31 AGO 2018

DE : DIRECTOR REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Con relación a lo establecido en el D. Ex. Nº 950 de 2012, que establece la veda biológica de la sardina austral (*Sprattus Fuegensis*) de carácter reproductiva en el área marítima comprendida entre la Región de Los Lagos y la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la que rige entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre de cada año calendario, ambas fechas inclusive, es que me permito indicar lo siguiente:

- 1.- Las embarcaciones que se encuentren operando sobre el recurso Sardina Austral el día 14 de Septiembre deberán suspender sus actividades extractivas a las 23:59 hrs.
- 2.- Los desembarques del recurso Sardina Austral, se permitirán hasta el día 16 de Septiembre a las 00:00 hrs.
- 3.- Cabe mencionar que se exceptúa de la veda aquellas capturas destinadas a la elaboración de productos de consumo humano directo y a carnada según el procedimiento, condiciones y requisitos generales establecidos en la Res. Ex. Nº 054/2015 del Servicio nacional de Pesca y Acuicultura.

Saluda atentamente a Ud.,



CRISTIAN HUDSON MARTIGNANI
Director Regional de Pesca y Acuicultura
Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo

CHM/JOT/jot.-
Distribución:

- 1.-Gobernación Provincial Aysén.
- 2.-Seremi de Economía.
- 3.-Director Zonal de Pesca.
- 4.-Organizaciones de Pescadores Artesanales.
- 5.- Gobernación Marítima.
- 6.- Capitanías de Puerto.
- 7.- Oficina Comunal Melinka
- 8.- Depto. Pesca Artesanal Dirección Nacional
9. - Archivo